

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

/mci

SANTIAGO, 2 de Junio de 2003

R. A. Ex. N° 60

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

|                                    |  |  |
|------------------------------------|--|--|
| DEPART.<br>JURIDICO                |  |  |
| DEP.T.R.<br>Y REGISTRO             |  |  |
| DEPART.<br>CONTABILIDAD            |  |  |
| SUB. DEP.<br>C. CENTRAL            |  |  |
| SUB. DEP.<br>E. CUENTAS            |  |  |
| SUB. DEP.<br>C.P.Y.<br>BIENES NAC. |  |  |
| DEPART.<br>AUDITORIA               |  |  |
| DEPART.<br>V.O.P. U.Y.T.           |  |  |
| SUB. DEP.<br>MUNICIP               |  |  |
|                                    |  |  |

REFRENDACION

REF POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
.....  
DEDUC. DTO. ....

**VISTOS:** Ley N°19.842, de presupuesto nacional 2003;  
Resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República;  
contrato, anexos y antecedentes que se acompañan.

**CONSIDERANDO :**

Que, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión, en el Sistema Simplificación de Trámites, Area de Atención de Usuarios, es necesario implementar un contador de visitas para el sitio web de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Que, por lo anterior, se solicitó a través del sitio chilecompra del Estado, la cotización del servicio requerido de acuerdo con las características señaladas, id N°184112.

Que, producto de lo indicado en el punto anterior, se recibieron cotizaciones de las empresas: Servicios Computacionales Chilered Ltda., Visualoeste Diseño y Producción, Cybercenter S.A., Netglobals Chile S.A., WebMining Consultores Ltda., Sociedad Aykom Ltda., Sociedad de Profesionales Render Ing. Ltda., Latink.net S.A., Global Agreement Ingeniería y Sistemas Ltda. y Certifica S.A., optándose por esta última por ser quienes presentaron la propuesta técnica y económica que más se ajusta a los requerimientos del CIE.

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras cuenta dentro del presupuesto vigente con los fondos necesarios para la contratación objeto de la presente resolución.

**RESUELVO :**

**APRUEBASE,** el siguiente contrato de prestación de servicios entre la empresa Certifica S.A., Rut N°96.915.690-3 y la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

\*En Santiago de Chile, a 01 Junio de 2003, entre Karen Poniachik Pollak, Cédula Nacional de Identidad N° 6.379.415-5, en representación de Comité Inversiones Extranjeras, RUT N° 60.720.000-9, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 10, comuna de Santiago, Santiago Chile, por una parte y en adelante el CLIENTE, y por la otra, Alejandro Fosk Belan, Gerente General, Cédula Nacional de Identidad N° 06.979.913-2, en representación de Certifica S.A., RUT N° 96.915.690-3, ambos domiciliados en Av. Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, en adelante CERTIFICA.COM, se ha convenido en el presente contrato:

Aprueba contrato de prestación de servicios  
contador de visitas sitio web institucional  
COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS

**PRIMERO: OBJETO**

CERTIFICA.COM, prestará sus servicios de información y certificación en las aplicaciones internet individualizadas en el presente contrato y/o en sus anexos.

Los servicios se ajustarán a las cláusulas del presente contrato, bajo las modalidades, condiciones y términos que a continuación se expresan:

**SEGUNDO: SERVICIO PRESTADO**

CERTIFICA.COM, prestará el servicio denominado:

Certifica Metric: de medición y certificación de tráfico para sitios web y reportes on line certificados. Detalle según Anexo N°1.

**TERCERO: PRECIO DEL SERVICIO**

El servicio Certifica Metric tiene un valor neto mensual según el número de Page Views que registre el sitio durante el periodo mensual a facturar, y que se calcula según la tabla siguiente:

| Desde - Hasta<br>Page Views mensuales | Precio<br>(US\$) |
|---------------------------------------|------------------|
| 0 - 50,000                            | 50               |
| 50.001 - 100,000                      | 75               |
| 100.001 - 200,000                     | 125              |
| 200.001 - 300,000                     | 175              |
| 300.001 - 400,000                     | 225              |
| 400.001 - 500,000                     | 275              |
| 500.001 - 600,000                     | 325              |
| 600.001 - 700,000                     | 375              |
| 700.001 - 800,000                     | 425              |
| 800.001 - 900,000                     | 475              |
| 900.001 - 1.000.000                   | 500              |

Cantidades de Page Views medidas por sobre los rangos indicados en tabla serán cobrados a US\$ 0,5 por cada mil.

A este cobro deberá agregársele el valor IVA y la conversión del dólar se realiza según el valor observado el último día hábil del mes en que se han prestado los servicios.

**CUARTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

CERTIFICA.COM factura el último día hábil de cada mes, por modalidad mes vencido.

El pago de los servicios debe ser realizado en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de emisión de la factura.

**QUINTO: CONDICIONES GENERALES DEL USO DE LOS SERVICIOS Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE**

El CLIENTE sólo podrá utilizar los Servicios contratados para los fines naturales de los mismos, los que se describen detalladamente para cada servicio contratados en los anexos al presente contrato. Se apartan del objetivo para el cual los Servicios fueron creados, entre otros, los siguientes actos:

- Manipular o editar en forma alguna la información proporcionada a través de los reportes propietarios de CERTIFICA.COM;
- Usar CERTIFICA.COM para finalidades no permitidas por el ordenamiento jurídico.

Al contratar los Servicios de CERTIFICA.COM, el usuario y/o CLIENTE se comprometerá a respetar las siguientes condiciones de contratación, las que son elevadas a la categoría de condiciones esenciales de contratación de CERTIFICA.COM:

1. El CLIENTE no podrá hacer uso del Servicio para un sitio que contenga información contraria a la moral, a las buenas costumbres o al orden público.
2. Se prohíbe utilizar los Servicios para páginas que destruyen browsers, las que serán retiradas de los listados de CERTIFICA.COM.
3. El Usuario no podrá utilizar ningún medio para crear aciertos ("hits") en su página en forma artificial o contraviniendo el comportamiento natural de sus usuarios.
4. Si el nombre, nombre de propiedad o descripción del sitio contiene algún tipo de palabra ofensiva, o palabras diseñadas para reunir visitantes que provengan de los resultados de búsqueda, y CERTIFICA.COM considere inadecuadas según la moral, las buenas costumbres y el orden público, se suspenderán los servicios contratados por el CLIENTE.
5. CERTIFICA.COM conserva todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y marcaría de los logos de servicio, marcas registradas, software, secretos de comercio, bases de datos, informes y sitios web de CERTIFICA.COM.

#### **SEXTO: USO DEL NOMBRE Y MARCA DE CERTIFICA.COM EN COMUNICADOS PUBLICOS**

Cualquier publicación o comunicado público que haga el CLIENTE en relación a los resultados de tráfico obtenidos sea conforme a o respecto de los Servicios, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- (i) contener la frase: "Medición efectuada por CERTIFICA.COM conforme a parámetros disponibles en [www.certifica.com](http://www.certifica.com)",
- (ii) contener información que se ajuste estrictamente a la fuente, y

Sin perjuicio de las demás acciones que pudieren corresponderle, en caso que el CLIENTE realizare publicaciones o comunicados públicos sin cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior (la "Publicación No Autorizada"), CERTIFICA.COM tendrá derecho, a costo de quien hubiere realizado la Publicación No Autorizada, de hacer en el medio en que se haya hecho la Publicación No Autorizada (dentro de lo posible y a exclusiva discreción de CERTIFICA.COM en la misma sección del medio en que se haya hecho la Publicación No Autorizada) una publicación o comunicación que la complemente o corrija. Todo costo incurrido a consecuencia de lo anterior será facturado por CERTIFICA.COM a quien corresponda junto con la factura del mes en que se haya producido el incumplimiento.

Se deja constancia que Certifica.Com auditará constantemente el cumplimiento de las normas de instalación y medición (Anexo Nº3). En caso de que existan infracciones a tales normas, Certifica.Com se reserva el derecho de negar dicha publicación.

#### **SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

CERTIFICA.COM, tiene la propiedad intelectual sobre todos sus símbolos, logos, isologos, marcas, nombres comerciales, designaciones, denominaciones, figuras, dibujos, interfaces gráficas y frases publicitarias, obras intelectuales, patentes, modelos, diseños, programas de computación, procesos, tecnologías y creaciones análogas. Por tanto, se encuentra protegido bajo la legislación nacional y los tratados internacionales sobre propiedad intelectual; y el usuario no lo podrá vender, reproducir, distribuir, modificar, publicar, preparar trabajos o cualquier otra actividad semejante con los ítem propietarios mencionados. Además el usuario no podrá usar el Material en ningún otro sitio, para propósito alguno. El usuario será responsable del daño directo, indirecto, previsto o imprevisto, o cualquier otro, que se derive de la infracción a las disposiciones legales en la materia.

#### **OCTAVO: POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

Se deja constancia de la preocupación de CERTIFICA.COM por la protección de la información relativa a los clientes y a los datos recogidos en los servicios prestados, por lo cual, asegura la confidencialidad de los mismos, y bajo ninguna circunstancia transferirá o cederá o de otra manera proveerá dichos datos a persona alguna, salvo que esto sea ordenado por un tribunal de justicia, de acuerdo a la legislación vigente o que el usuario mismo lo autorice.

El contenido de los reportes vigentes e históricos será de acceso exclusivo para el CLIENTE y para quien el CLIENTE autorice. CERTIFICA.COM no publicará dicha información de no mediar una autorización formal al respecto. CERTIFICA.COM deja constancia que dicha información será de carácter confidencial al interior de la empresa y sólo será vista por el personal estrictamente necesario para el correcto funcionamiento del servicio.

#### **NOVENO: CESION**

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones nacidos del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la otra. El incumplimiento de la presente obligación traerá aparejada la terminación inmediata del presente contrato.

#### **DECIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato constará de un período de prueba de tres meses previos a la contratación final del servicio, la cual tiene una duración de un año, plazo que se renovará automática y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes comunica su intención de ponerle término, mediante carta certificada al domicilio de la otra, con a lo menos 60 días de anticipación, a la fecha en la cual quiera ponerse término.

Tanto para el periodo de prueba como para el periodo contratado, se aplicará tabla de tarifa detallada en artículo tercero.

#### **DECIMO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El no pago de los servicios dentro de los plazos indicados en la factura, faculta a CERTIFICA.COM a cancelar el nombre de usuario y contraseñas del CLIENTE para todos los servicios que haya suscrito por el presente contrato, impidiéndose de esta forma su acceso a los reportes vía web y cancelándose la emisión de certificados escritos.

Transcurridos sean 45 días, contados desde la fecha de vencimiento de la primera factura impaga, se procederá a la suspensión del servicio de registro y contabilización de datos para todos los servicios que el CLIENTE ha suscrito en este contrato.

Una vez cumplidos tres meses de mora, contados desde la fecha de vencimiento de la primera factura impaga, la información histórica del ó los servicios, será eliminada de nuestros registros.

La materialización de las acciones anteriores no liberan al CLIENTE de la obligación de pago de las facturas en mora.

CERTIFICA.COM se reserva el derecho de suspender o poner término anticipado a los servicios en caso de mora o incumplimientos de parte de CLIENTES o usuarios; o bien en el evento que sospechare que el usuario o CLIENTE ha hecho o se encuentra haciendo mal uso del servicio.

#### **DECIMO SEGUNDO: ARBITRAJE**

En caso de surgir cualquier diferencia, desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la aplicación, ejecución, interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta de común acuerdo entre las Partes a través de negociaciones sostenidas entre los más altos ejecutivos de éstas.

### DECIMO TERCERO: COPIAS Y DOMICILIO

El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, y las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

En comprobante y previa lectura, firman: Alejandro Fosk Belan (CERTIFICA S.A.)  
Karen Poniachik Pollak (Comité Inversiones Extranjeras)

### ANEXO Nº 1: CERTIFICA METRIC

#### Aplicación Internet sobre la que se presta el Servicio

El CLIENTE, declara estar legalmente habilitado para solicitar y autorizar la medición y certificación de tráfico del sitio web: [www.cinver.cl](http://www.cinver.cl)

#### El Servicio

Medición y certificación de tráfico para sitios web, en virtud del cual se entregará al CLIENTE acceso vía web, reportes referidos al tráfico y visitantes de él o los sitios solicitados y según el detalle que a continuación se expresa:

- a) Reporte Resumen (datos acumulados para día y mes en términos de page views, sesiones y visitantes únicos);
- b) Tráfico (Page Views, sesiones y visitantes, desplegados en horas, días, semanas y meses);
- c) Tráfico por Áreas (Page views, sesiones y visitantes);
- d) Visitantes (por país/dominio, por área geográfica, nuevos, hábitos, medios de acceso, exit pages, rutas críticas);
- e) Tecnología usada por los navegantes (Navegadores, resolución de pantalla, configuración de colores, sistema operativo, estado de java).

Los datos señalados se generan en forma automática a partir de la información recopilada en los sitios de forma remota y en nuestras bases de datos.

Los reportes a que se refieren las letras anteriores c y d estarán disponibles siempre y cuando el CLIENTE haya mediatizado su sitio y aplicado los procedimientos técnicos de CERTIFICA.COM para el conteo de sitios, áreas, subáreas y páginas.

#### • Definición de las Materias a ser medidas y/o certificadas

- 1) Usuarios Unicos o "Visitantes únicos": cantidad de usuarios distintos que usan un programa navegador para ingresar al sitio en un periodo determinado de tiempo (día, semana, mes). Se distingue a través de un número único identificador que es asignado al browser del visitante, mediante una cookie, la primera vez que ingresa al sitio;
- 2) Paginas Vistas o "Page Views": cada vez que un usuario, con la ayuda de un programa navegador, solicita ver una página de un sitio, se contabiliza una "impresión de página" o "page view", una vez que la página ha sido desplegada en su totalidad;
- 3) Visitas o "Sesiones": una serie de requerimientos o solicitudes de page views por un visitante sin que medien 30 minutos consecutivos de inactividad;
- 4) Despliegues de Videos - Tiempo de Exposición: minutos (enteros) durante los cuales permanece abierta la ventana de despliegue de un video en el sitio del cliente;
- 5) Despliegues de Videos - Visitantes: número de navegantes distintos que han solicitado el despliegue del video;
- 6) Despliegues de Videos - Sesiones: sumatoria de las veces que los visitantes requieren el despliegue de un video;
- 7) Chat - Tiempo de Permanencia: minutos (enteros) durante los cuales permanece abierta la ventana de despliegue de chat en el sitio del CLIENTE; y
- 8) Chat - Visitantes: Número de navegantes conectados o "chateros" contabilizados en un periodo determinado de tiempo.

La descripción de la metodología y procedimientos de funcionamiento y uso del servicio se encuentra detallada y publicada en [www.certifica.com](http://www.certifica.com).

▪ **Instalación del servicio**

Para proveer este servicio, es necesario que el CLIENTE realice la instalación del mismo en su sitio web. Para tales efectos, Certifica.com entregará la instrucción técnica necesaria, la que además se encuentra disponible en [www.certifica.com](http://www.certifica.com), dentro del menú Resumen de su cuenta de acceso a reportes.

CERTIFICA.COM podrá colaborar en la instalación del sistema de medición en el sitio web del CLIENTE, pero será responsabilidad de éste último el mantener los códigos instalados o códigos de marcación en todas las páginas que desea sean medidas, y verificar que los códigos en cuestión hayan sido llenados con los parámetros válidos.

La instalación puede conllevar objetivos de medición para la gestión y para fines de difusión de los datos obtenidos. En el segundo caso, para que las mediciones sean consideradas válidas por CERTIFICA.COM para efectos publicables, deben cumplirse las normas de instalación y medición que se especifican en el Anexo N°2.

▪ **Condiciones generales de uso de los servicios y prohibiciones del cliente**

- 1) El CLIENTE no podrá cambiar la línea del "código", que CERTIFICA.COM le suministrará para implementar el servicio en su sitio.
- 2) La opción de "ícono" que el CLIENTE elija deberá permanecer visible en su página y conservar sus dimensiones originales.
- 3) Cualquier modificación de las propiedades de la imagen llamada ícono o del código en sí, da derecho a CERTIFICA.COM de suspender o cortar los servicios suscritos en el presente contrato.
- 4) El CLIENTE no podrá, bajo ningún concepto, duplicar en sus páginas el código, ni usarlo en páginas distintas de las que pertenecen a su sitio, suscrito en el presente anexo.
- 5) El URL inscrito en la base de datos de CERTIFICA.COM debe corresponder a la(s) página(s) que está(n) siendo contada(s) y ser ambas de propiedad del CLIENTE. Si presenta algún caso especial, el usuario deberá contactar a CERTIFICA.COM.

**ANEXO N° 2 : NORMAS DE INSTALACION Y MEDICION PARA FINES PUBLICABLES O DE DIFUSION**

**DEFINICIONES GENERALES PARA LA MEDICION**

Para obtener las mediciones señaladas en el Anexo N°1, definiciones de materias en sus puntos 1), 2) y 3) referidas a un sitio, el CLIENTE deberá instalar el código CERTIFICA METRIC en todas las páginas del sitio cuya medición requiera. Estas mediciones no acumularán page views, sesiones o visitantes únicos provenientes de configuraciones de áreas: Video, Chat y Pop up u otras distintas a tráfico solicitado por un navegante.

**VIDEOS**

Para obtener y considerar válidas las mediciones señaladas en 4, 5 y 6 los sitios deberán:

- a) Desplegar los videos en una ventana con un frame que tenga auto refresh cada 1 minuto; y
- b) Marcar dicho frame con códigos que hayan sido configurados como "Area Video" en el menú que CERTIFICA METRIC posee para ello.

**CHAT**

Para obtener y considerar válidas las mediciones señaladas en 7 y 8 los sitios deberán:

- a) Desplegar la ventana de Chat con un frame que tenga auto refresh de 1 minuto; y
- b) Marcar dicho frame con códigos que hayan sido configurados como "Area Chat" en el menú que CERTIFICA METRIC posee para ello.

#### POP UP

Se define Pop Up como el despliegue de una ventana sin que medie solicitud o voluntad del usuario. La medición de este tipo de elementos es posible, pero sólo con fines de control de gestión interna del sitio. Las cifras que de esta medición resulten, no serán publicadas oficialmente y serán descontadas de los indicadores de carácter General (page views, sesiones, visitantes únicos). Si el sitio desea recoger esta medición deberá marcar la ventana de Pop Up con códigos que han sido configurados como "Area Pop Up" en el menú que CERTIFICA METRIC posee para ello.

#### AUTO REFRESH

Se define Auto refresh como la impresión de una página (page view) enviada a un usuario válido como resultado de un proceso automático. No se autoriza la utilización de esta instrucción en cualquier lugar o página del sitio, salvo en los casos especificados anteriormente: Videos y Chat.

#### FRAMES

Se define Frame como cada una de las zonas que pueden delimitarse en una página web mediante mandatos del lenguaje HTML. Cada una de esas zonas es a su vez una página que funciona de manera independiente. Respecto de estos elementos, hay que dejar claro que no debe marcarse más de un frame en páginas que contengan dos o más de ellos. Si el sitio quisiera medir cada uno de los frames contenidos en una página, lo podrá hacer, pero sólo con fines de control de gestión interna del sitio. Las cifras que de ésta medición resulten, no serán publicadas oficialmente y serán descontadas de los indicadores de carácter General (page views, sesiones, visitantes únicos). Si el sitio desea recoger esta medición deberá marcar los frames adicionales con códigos que han sido configurados como "Área Frame" en el menú que CERTIFICA METRIC posee para ello.

#### METODOLOGIA DE AUDITORIA DE LAS NORMAS

Se aplica un robot de auditoría que tiene por objeto revisar el árbol de llamados de un sitio y verificar que se cumpla el conjunto de reglas previamente acordado. Funciona cargando el árbol de sitio y aplicando un conjunto de expresiones regulares o reglas a cada página que forma el sitio.

Las expresiones regulares a revisar:

- Que no se incluya autorefresh excepto en las páginas que pertenezcan a las áreas de chat o video,
- Que un pop up no tenga código de CERTIFICA.COM,
- Que una página no tenga dos códigos de CERTIFICA.COM (iguales o diferentes),
- Que una página no tenga código CERTIFICA.COM,
- Que una página tenga el sitio ID en el código CERTIFICA.COM,
- Que una página con frames sólo tenga uno de ellos marcados con el código CERTIFICA.COM,

El robot no detecta el código artificialmente generado; éste es detectado por las reglas de negocio incorporadas en el código de encolamiento de CERTIFICA.COM.

El robot de auditoría se ejecuta desde direcciones IP excluidas de las estadísticas de tráfico revisando los sitios y levantando un informe que indica las violaciones detectadas a la metodología de medición.

Cuando se detecta una violación, se notifica inmediatamente a los contactos técnico y comercial del CLIENTE y si a los 5 días la anomalía no es resuelta, las cifras afectadas no serán publicables.

Aprueba contrato de prestación de servicios  
 contador de visitas sitio web institucional  
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS

Para casos especiales en los cuales algún cliente requiera realizar autorefresh, medición de frames u otra medición que esté fuera de las prácticas convenidas de medición, estas deben ser notificadas a CERTIFICA.COM por el CLIENTE.

**ANEXO Nº 3: INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN Y COBRO**

RAZON SOCIAL : Comité Inversiones Extranjeras  
 RUT : 60.720.000-9  
 DIRECCIÓN : Teatinos 120, piso 10

RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN Y/O COBRO DE SERVICIOS

NOMBRE : Aurora Correa  
 CARGO : Contador  
 DIRECCIÓN : Teatinos 120, piso 10  
 TELEFONO : 698 42 54  
 e - mail : aurorac@cinver.cl

\* El CLIENTE será responsable de informar a CERTIFICA.COM de los cambios que puedan ocurrir en los datos y contactos anteriores."

**IMPUTESE**, el gasto que demande esta contratación de servicios al 22.17.017, servicios generales, del presupuesto vigente de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, comuníquese y notifíquese,

  
 KAREN PONIACHIK POLLAK  
 Vicepresidente Ejecutivo

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| <b>CONTRALORIA GENERAL</b>   |  |  |
| <b>TOMA DE RAZON</b>         |  |  |
| <b>NUEVA RECEPCION</b>       |  |  |
| Con Oficio Nº                |  |  |
| DEPART. JURIDICO             |  |  |
| DEPART. Y REGISTRO           |  |  |
| DEPART. CONTABILIDAD         |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |  |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P. U.Y.T.        |  |  |
| SUB. DEP. MUNICIP.           |  |  |
|                              |  |  |
| <b>REFRENDACION</b>          |  |  |
| REF. POR \$ .....            |  |  |
| IMPUTAC. ....                |  |  |
| ANOT. POR \$ .....           |  |  |
| IMPUTAC. ....                |  |  |
| DEDUC. DTO. ....             |  |  |
|                              |  |  |